



RESOLUCIÓN EXENTA N°:95/2016

DECLARA PREDIO INFECTADO Y ESTABLECE MEDIDA SANITARIA DE CUARENTENA POR TUBERCULOSIS BOVINA A PREDIOS QUE INDICA

Coyhaique, 28/ 04/ 2016

VISTOS:

lo dispuesto en la ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal,; Resolución N° 208 de 1970, Resolución N° 2.762 de 2011, que Establece Control Obligatorio y Medida Sanitaria para Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina, ambas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio, y en la Resolución N° 19 de fecha 20 de enero de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que me designó Director Regional del SAG en la Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal.
2. Que, se ha comprobado la existencia de tuberculosis bovina y/o la presencia de *Mycobacterium bovis* en el o los predios que se individualizan en la parte resolutive, según consta en él o los protocolos de toma de muestras en matadero y sus resultados de laboratorio, recibidos el día 13-04-2016, lo cual da fé el Médico Veterinario Oficial Sr. Jaime Solís Espinoza, de la Oficina Puerto Aysén del Servicio Agrícola y Ganadero.

RESUELVO:

1. Declárase la existencia de infección por *Mycobacterium bovis* y establécese la medida sanitaria de cuarentena en los términos que señala la resolución N° 2762 de 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Control Sanitario y Medidas Sanitarias para el Control y Erradicación Tuberculosis Bovina, al o los siguientes predios:
 - a. Predio "Maribel", RUP N° 11.2.01.0331, de Propiedad del Sr. José Santiago Negue Gomez, y cuyo mandatario es el Sr. Luis Humberto Negue Fuentes, ubicado en la comuna de Aysén.
 - b. Predio "Sin Nombre KM 21", RUP N° 11.2.01.0632, de Propiedad del Sra. Enriqueta Mansilla de la Torre, y cuyo mandatario es el Sr. Luis Humberto Negue Fuentes, ubicado en la comuna de Aysén,
 - c. Predio "Lote A Guion Tres", RUP N° 11.2.01.2184, de Propiedad del Sra. Rosa Ester Arteaga Rosales, y cuyo mandatario es el Sr. Luis Humberto Negue Fuentes, ubicado en la comuna de Aysén.
 - d. Predio "Parcela El Mirador", RUP N° 11.2.01.2109, de Propiedad del Sr. Luis Humberto Negue Gomez, ubicado en la comuna de Aysén.
2. A contar de la presente resolución, el propietario o su representante tienen 10 días hábiles para proceder a:
 - a) Efectuar actualización de la existencia de animales.
 - b) Identificar con arete DIIO y DIAR cuando corresponda a todos los animales bovinos del o los predios cuarentenados y entregar los formularios respectivos en la oficina del SAG de la jurisdicción del o los predios.
 - c) Dar cumplimiento en los términos que señala la resolución N° 2.762 de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que Establece Control Sanitario y Medidas Sanitarias para el Control y Erradicación Tuberculosis Bovina.
3. En un plazo de 30 días deberá presentar un plan de saneamiento, contado desde la notificación del resultado de M. bovis o de la notificación de la resolución que declara el predio en cuarentena, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 2.762 de 2011.
4. A efectos de lograr la completa ejecución del plan de saneamiento, el acta de inspección del SAG, se tendrá por notificación al propietario, representante o tenedor del predio, a fin de dar cumplimiento a las actividades y metas parciales para un determinado predio, fijar las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JULIO CERDA CORDERO
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN AYSÉN SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

JSE/HCG

Distribución:

- PEDRO ANDRES ISAMITT RAMIREZ - Jefe (S) Oficina Sectorial Cochrane - Or.XI
- HENRY MENDEZ MENDEZ - Jefe Oficina Sectorial Coyhaique - Or.XI
- KARINA NORAMBUENA PEREZ - Analista Sectorial Pecuario Oficina Sectorial Puerto Aysén - Or.XI
- Hector Enrique Cuevas Gomez - Encargado Jurídica Región Aysén - Or.XI
- Cristian Pablo Lozano Espinosa - Jefe Oficina Sectorial Chile Chico - Or.XI
- Sergio Robles Vargas - Encargado Regional Pecuaria Protección Pecuaria Región Aysén - Or.XI
- Luis Negue Fuentes
- José Santiago Negue Gómez

Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Avda. Ogana N°1060 - Coyhaique - Región Aysén



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/BF84DF7BFB22BE4916EF49F4024BB361BB464464>